

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG																
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE																
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)																
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0									
COOS No. 44 - OCTUBRE 30 DE 2025 ADICIONAL 1 (Publicado el 31 de Octubre de 2025)																	
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
3403	11009859	N/A	CL 128C 29m AL ORIENTE DE LA KR 49	CL 128C 39m AL ORIENTE DE LA KR 49	CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-183-2025, RES-1895	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	El titular de la licencia no corresponde al registrado.	NO	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202561203679102
3404	11009859	N/A	CL 128C 33m AL ORIENTE DE LA KR 49	CL 128C 39m AL ORIENTE DE LA KR 49	CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-183-2025, RES-1895	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	El titular de la licencia no corresponde al registrado.	NO	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202561203679102
3405	11006876	N/A	AK 58 73m AL SUR DE LA AC 147	AK 58 8m AL NORTE DE LA AC 147	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	EAAB	31-oct-25	22-ene-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-028-2025, RES-188	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE LA CALZADA AK 58. 3. SE DEBE SOLICITAR PAZ Y SALVO UNA VEZ FINALICEN LAS ACTIVIDADES, A TRAVES DEL CORREO semaforizacion@movilidadbogota.gov.co Y/O egaleano@movilidadbogota.gov.co, Y/O hcruz@movilidadbogota.gov.co Y/O acanchnm@movilidadbogota.gov.co. 4. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. 5. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DEL PASO PEATONAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE 12", DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA, EN DOS (2) ETAPAS (PUNTUALES): ETAPA 1: AK 58 ENTRE 65m Y 73m AL SUR DE LA AC 147 Y ETAPA 2: AK 58 ENTRE AC 147 Y 8m AL NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA Y CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS LA ZONA DE LA EXCAVACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SOBRE LA INTERSECCION EN TODO MOMENTO. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. REALIZAR LA RESTITUCION DEL ESPACIO PUBLICO INTERVENIDO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABELCIDOS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202561203870472
3406	11009809	N/A	KR 78 CL 127D	KR 78 75m AL NORTE	PENTA INGENIEROS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	31-oct-25	29-ene-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-133-2025, RES-897	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION DEL CONTRATISTA DESARROLLO S.A.S LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA SEGREGADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO AFECTADO POR LA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.0m PARA EL FLUJO VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL ADYACENTE DENTRO DEL HORARIO DE AUTORIZACION EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS SIN AFECTACION AL SENDERO PEATONAL. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA O LA EJECUCION SIMULTANEA DE LAS ETAPAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	202561203506672

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.